

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL		
	ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS		
	CÓDIGO: GC-FR-035	VERSIÓN: 01	

Fecha de elaboración:	30 de Julio de 2019
------------------------------	---------------------

Fecha de Aprobación	30 de julio de 2019.		
Contrato No.	Orden de Compra No. 39615 del 25 de julio de 2019		
Contratista	SUBATOURS S.A.S.		
Plazo	Hasta el 31 de diciembre de 2019		
Valor inicial del contrato	VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$25.000.000)		
Compañía Aseguradora	SEGUROS DEL ESTADO S.A.		
Póliza No.	15-44-101215606		
Fecha de Expedición	29 de julio 2019		
Riesgos Asegurados (amparos)	Vigencia	Valor Asegurado	Porcentaje
Cumplimiento del Contrato	Desde: 25/07/2019 Hasta: 01/07/2020	\$2.500.000	10%
Pagos de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Desde: 25/07/2019 Hasta: 31/12/2022	\$1.250.000	5%
Calidad de los Servicios	Desde: 25/07/2019 Hasta: 31/12/2019	\$1.250.000	5%

El Gerente Administrativo y Financiero emitió concepto previo sobre la aprobación de la garantía de conformidad con el correo electrónico del 30 de julio de 2019 que se anexa a la presente acta y hace parte integral de la misma.

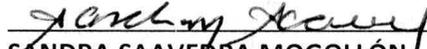
Comparados los amparos, valores y vigencias de la póliza analizada, se aprueba la Garantía Única arriba mencionada, para amparar la Orden de Compra antedicha.

No obstante lo anterior, en consideración a lo establecido en el ítem 19.2 de la Cláusula 19 del Acuerdo Marco de Precios de suministro de Tiquetes Aéreos CCE-853-1-AMP-2019 de Colombia Compra Eficiente, cuyo objeto es establecer: "(i) las condiciones para la contratación del suministro de Tiquetes Aéreos al amparo del Acuerdo Marco y la prestación del servicio por parte de los Proveedores; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren los Tiquetes Aéreos; y (iii) las condiciones para el pago del suministro de Tiquetes Aéreos por parte de las Entidades Compradoras". Que en relación con la actualización de las vigencias de los amparos indica: "(...) La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra. Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los tres (3) días hábiles

La Empresa Metro de Bogotá está comprometida con el medio ambiente; no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en aplicativo oficial de la Entidad denominado AZ Digital

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL		
	ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS		
	CÓDIGO: GC-FR-035	VERSIÓN: 01	

siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por el plazo de la Orden de Compra y seis (6) meses más (...)", se advierte que es responsabilidad del Supervisor verificar que el Contratista cumpla con su obligación contractual de mantener las garantías vigentes, así como las prórrogas, adiciones, modificaciones contractuales, terminación o liquidación de la Orden de Compra.


SANDRA SAAVEDRA MOGOLLÓN
 Gerente de Contratación

Ⓢ *Proyectó: Emna Méndez Paladines – Contratista Gerencia de Contratación*
Revisó: Vanessa Álvarez Otero – Profesional Gerencia de Contratación

La Empresa Metro de Bogotá está comprometida con el medio ambiente; no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en aplicativo oficial de la Entidad denominado AZ Digital